

INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO	x	O B R A	CO NSU LTO RIA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES					
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos)	843000011					
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	Régimen Especial					
FECHA: (día/mes/año)	11/2022					
AREA REQUINTE:	Biblioteca					
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUINTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario		
	Soraya Campos Romero			Directora de Servicios Bibliotecarios		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario		
	Gissela Andrade Sánchez			Analista de Adquisiciones y C. B.		
¿Quién generó la necesidad? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.	Biblioteca					
REFERENCIA PAC: ¿El objeto de contratación se encuentra en el Plan Anual de Contratación?	SI	X	NO	Justificación: (Si no se encuentra en el PAC justifique)		

1. ANTECEDENTES:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”;

El artículo 27 ibídem dispone que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG- DGUP- CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. Esto implica, que cada universidad debe contar con una Biblioteca que esté

dotada de todos los insumos digitales que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a materiales que fortalecerán su formación profesional.

La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria.

La utilización de las bibliotecas virtuales a través del SGA proporcionaron a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas y recursos para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación fuera de los perímetros de la institución

2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

SITUACION ACTUAL:

Vigencia de la suscripción hasta el 10 de diciembre de 2022.

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

La renovación de la suscripción a la plataforma permitirá el acceso a las Base de Datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv con herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos especializados de manera online, tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo, de computador o móvil, los contenidos de estas bases de datos especializadas en artes son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos que benefician el aprendizaje y la investigación, es por eso que se tiene la necesidad de renovar la suscripción anual a las bases de datos en mención.

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Para obras y consultorías considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socio-económica

El costo establecido para realizar este servicio es de \$ 6.250,00 contratación que se realizará mediante el proceso de Régimen Especial; la renovación de la suscripción a las bases de datos permite proporcionaron a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas y recursos para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación.

2.2. ANÁLISIS COSTO / EFICIENCIA:

Para el "SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES, presento la proforma E-TECH SIMULATION proveedor único en Ecuador de las Base de Datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv por un valor de \$ 6.250,00 sin incluir IVA.

2.3. ANÁLISIS COSTO / EFECTIVIDAD:

Para esta renovación el tipo de contratación será mediante "Régimen Especial" dado que es con proveedor único de las bases de datos especializadas el monto de la proforma es de \$ 6.250,00 sin incluir IVA.

Del análisis del estudio de mercado se concluye que el proveedor E-TECH SIMULATION cuenta con los documentos que lo habilitan como proveedor único autorizado dentro del sistema de contratación pública ecuatoriano para la comercialización de las bases de datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv, cumpliendo a demás con las especificaciones requeridas, tiempo de entrega requerido, garantía técnica solicitadas por esta entidad procurando el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos.

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

			E-TECH SIMULATION S.A.	
			Ruc: 0992758295001	
Codigo CPC	Detalle	Cantidad	Precio unitario	Precio total
843000011	SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	1	\$ 6.250,00	\$ 6.250,00
	Subtotal		\$ 6.250,00	\$ 6.250,00
	IVA			\$ 750,00
	Total			\$ 7.000,00
	Tiempo de entrega		7 días laborables a partir de la firma del contrato	
	Garantía técnica		12 meses de soporte técnico de los servicios ofertados, contado a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva	
	Forma de pago		Contra entrega	
	Validez de la oferta		60 días	

4. ENTREGAS:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales

Total:	Una sola entrega
Parcial 1:	No aplica
Parcial 2:	No aplica
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación que es obras.

5. GARANTÍAS:

Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

a) Anticipo		b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento	
--------------------	--	-------------------	---	-----------------------------	--

Observaciones sobre las garantías:	garantía de soporte técnico de los servicios ofertados por 12 meses, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	Documental
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 284 al 295 de la codificación de las resoluciones.	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.
6. MULTAS: El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.	
a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	No aplica
	No aplica
7. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 108) (De ser necesario pueden ir como anexo)	
Se adjunta TDR	
8. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se observará la Codificación de resoluciones, Art. 109) (De ser necesario pueden ir como anexo)	
Se adjunta TDR	

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

9. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Elaborado por:	Gissela Andrade Sánchez	Autorizado por:	Soraya Campos Romero
Cargo:	Analista 1 de Adquisición y C.B.	Cargo:	Directora de Servicios Bibliotecarios (E)
10. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO:			

----- CARGO

11. ANEXOS:

(Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, etc.)	No. hojas
1	TDR	10
2	Informe de estadística de uso	5
3		
4		
5		
6		
7		
TOTAL		15